



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2021 - Año de Homenaje al Premio Nobel de Medicina Dr. César Milstein

Disposición

Número:

Referencia: EX-2018-61776497- -APN-DGA#ANMAT

VISTO el Expediente N° EX-2018-61776497- -APN-DGA#ANMAT del Registro de esta Administración Nacional; y

CONSIDERANDO:

Que por las citadas actuaciones la firma denominada ECOLAB ARGENTINA SRL, inscripta como Elaborador Indirecto e Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico, bajo el RNE N° 020032875 mediante Disposición A.N.M.A.T. N° 7327/17, solicita su reinscripción y autorización para su modificación de estructura y la ampliación de rubro como Elaborador, Fraccionador, Elaborador Indirecto e Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico conforme al detalle de la presente Disposición ante el Registro Nacional de Establecimientos.

Que el Art.5° de la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 establece que las habilitaciones se otorgarán por el plazo de cinco (5) años, cumplido el cual caducarán automáticamente, debiendo los establecimientos solicitar su reinscripción.

Que en los términos del art. 5° de la citada norma, el establecimiento de mención ha solicitado la reinscripción oportunamente otorgada.

Que se ha dado cumplimiento a los requisitos exigidos por la Resolución (M.S. y A.S.) N° 708/98 y Disposición A.N.M.A.T N° 7293/98.

Que la documentación presentada ha satisfecho los requisitos de la Normativa aplicable.

Que la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud ha tomado la intervención de su competencia.

Que se actúa en virtud de las facultades conferidas en el Artículo 8°, inciso II) del Decreto N° 1490/92 y sus

modificatorios.

Por ello;

EL ADMINISTRADOR NACIONAL DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL DE MEDICAMENTOS,
ALIMENTOS Y TECNOLOGÍA MÉDICA.

DISPONE:

Artículo 1°.- Autorízase a la firma ECOLAB ARGENTINA SRL, con domicilio en la calle 11 N° 978 Parque Industrial, localidad y partido de Pilar, provincia de Buenos Aires, su reinscripción, modificación de estructura y ampliación de rubro en el Registro Nacional de Establecimientos, como Elaborador, Fraccionador, Elaborador Indirecto e Importador/Exportador de Productos de Uso Doméstico, conforme al siguiente detalle: Elaborador y Fraccionador de: Productos de limpieza y afines no hidroalcohólicos (líquidos, semisólidos), Productos con acción antimicrobiana no hidroalcohólicos (líquidos, semisólidos), productos para tratamientos de aguas (líquidos) y Elaborador indirecto, Importador/Exportador de productos de uso doméstico.

ARTICULO 2°.- Establécese que la Dirección Técnica continuará siendo ejercida por la Licenciada en Ciencias Químicas López Mirta Liliana, Matrícula Profesional N° 773.

ARTICULO 3°.- CANCELASE el Certificado de Inscripción otorgado por Disposición A.N.M.A.T. N° 7327/17, bajo el RNE N° 020032875 a la firma ECOLAB ARGENTINA SRL, el cual deberá ser presentado en el término de los 30 días acompañado de la presente Disposición.

ARTICULO 4°.- Extiéndase el Certificado de Inscripción correspondiente, bajo el N° 020032875 por intermedio de la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud, atento a lo indicado en el Art. 1° de la presente Disposición, con vigencia hasta el día 18 de agosto de 2026.

ARTICULO 5°.- Acéptase el plano oficial que consta en PLANO-2021-78959272-APN-DVPS#ANMAT.

ARTICULO 6°.- Regístrese, gírese a la Dirección de Evaluación y Gestión de Monitoreo de Productos para la Salud para su conocimiento y demás efectos; por el Departamento de Mesa de Entradas notifíquese al interesado y hágasele entrega de la presente Disposición, del Certificado mencionado en el Artículo 4° y del plano oficial aprobado. Cumplido, archívese.

EX-2018-61776497- -APN-DGA#ANMAT